

RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

## PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	4
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	5
7. ARCHIVO	6
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	7
10. ANEXOS	8
10.1 FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA	LΑ
SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICUL ACIÓN DE ESTUDIANTES	۵



RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

RESUMEN DE EDICIONES – PAC04		
Número Fecha Justificación		
01	30/10/2015	Edición Inicial. Adaptación del Manual del Sistema de Calidad (MSGC) de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Doctorado EDULPGC.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
Coordinador de Calidad de la EDULPGC	Comisión de Garantía de Calidad de la EDULPGC	Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC	Director de la EDULPGC
			Ede Lee ( Missel De 7 e
Fdo: Pablo Dorta González	Fdo: Pablo Dorta González	Fdo: José Miguel Doña Rodríguez	Fdo: José Miguel Doña Rodríguez
Fecha: 16/10/2015	Fecha: 30/10/2015	Fecha: / /	Fecha: / /



RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

### 1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática por la cual la EDULPGC gestiona la selección y admisión de estudiantes a Titulaciones con criterios de admisión que precisen la realización de pruebas añadidas a las establecidas de forma institucional, con el **propósito** de garantizar el acceso idóneo a los estudios universitarios.

### 2. ALCANCE

La selección y admisión de estudiantes en la EDULPGC afecta, anualmente, a todos los programas formativos oficiales impartidos en el Centro que precisan la realización de pruebas específicas de admisión.

### 3. REFERENCIAS / NORMATIVA

#### Externa:

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- Reglamento para la elaboración, tribunal, defensa y evaluación de tesis doctorales de 7 de julio de 2005.
- Modificaciones al Real Decreto 56/2005, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



DE LA

EDULPGC

RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

#### De la ULPGC:

- Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para las Titulaciones Oficiales creadas en aplicación del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE Del 30) por el que se establece la ordenación de Las Enseñanzas Universitarias Oficiales (Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2010; BOULPGC de 5 de mayo de 2010). Modificado1 por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2015 (BOULPGC de 3 de diciembre de 2015).
- Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).

#### De la EDULPGC:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de la información.

### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.



RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para el acceso a los estudios oficiales, la selección se hace de acuerdo a la normativa vigente y se recoge en los reglamentos específicos que se desarrollan en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Los criterios y acciones necesarias para desarrollar la selección, admisión general y posterior matrícula de estudiantes se desarrollan en el Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de Estudiantes. Sin embargo, la EDULPGC para el acceso a sus estudios establece una serie de mecanismos para determinar la admisión de los estudiantes a la formación especializada que ofrece. Para ello se realizan las siguientes acciones:

- Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado que imparte la EDULPGC, atendiendo al perfil de ingreso, establecen los objetivos y tipología de pruebas de admisión para cada Programa de Doctorado.
- 2. Estas pruebas son aprobadas por el Comité de Dirección de la EDULPGC.
- 3. La Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC planifica las pruebas de admisión y elabora la convocatoria. En la planificación se diseñan los horarios y calendarios, se prepara el material, las instalaciones y las personas necesarias para el desarrollo de las pruebas, etc.
- 4. A través del procedimiento clave de información Pública de la EDULPGC se difunde la convocatoria a los grupos de interés internos y externos a la EDULPGC, futuros estudiantes según el perfil de ingreso de cada titulación, profesorado implicado y sociedad en general.
- 5. Se desarrollan las pruebas de admisión en la EDULPGC.
- 6. Los responsables de la evaluación valoran a los candidatos y elaboran las actas correspondientes.
- 7. Los resultados son enviados a la unidad gestión académica para la tramitación de la matrícula oficial a través de los cauces establecidos para ello según el Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de estudiantes.

## 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Secretario Académico de la EDULPGC procede, bienalmente, al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este



RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

documento es entregado al Coordinador de Calidad de la EDULPGC para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de las pruebas de admisión de estudiantes se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas serán aplicadas según se determine en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro*.

### 7. ARCHIVO

Tabla1. Archivo de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Definición de las pruebas de admisión	Papel / informático	Secretario Académico de la EDULPGC	6 años
Planificación de las pruebas de admisión	Papel / informático	Secretario Académico de la EDULPGC	6 años
Actas académicas de las pruebas de admisión.	Papel / informático	Secretario Académico de la EDULPGC	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel /informático	Coordinador de Calidad de la EDULPGC	6 años



RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

### 8. RESPONSABILIDADES

Tabla 1: Definición de responsabilidades

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Comité de Dirección de la EDULPGC	х			х
Comisión de Gestión Ordinaria	х	х	х	
Comisiones Académicas	х			
Responsables académicos	х			

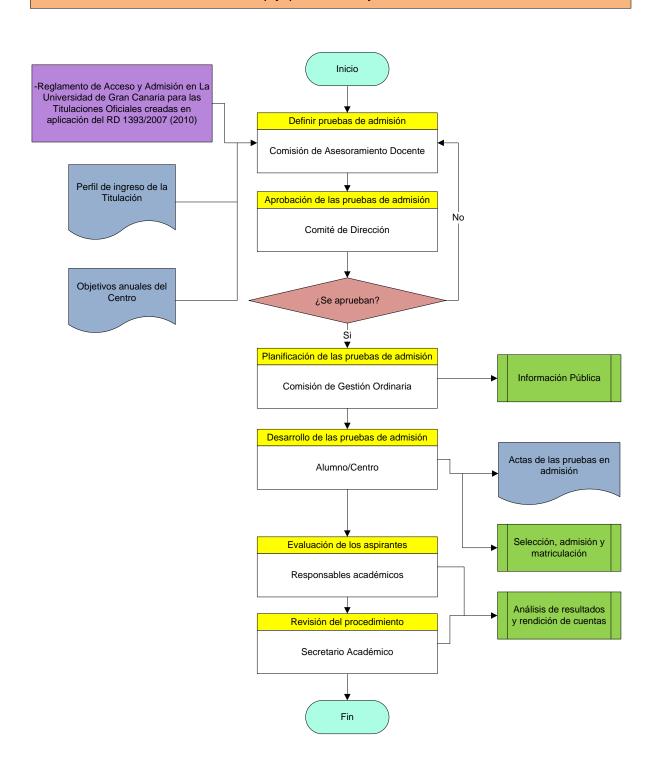


RESPONSABLE: SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

### 9. FLUJOGRAMA

Procedimiento de Apoyo para la selección y admisión de estudiantes





# PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

RESPONSABLE: COORDINADOR DE CALIDAD DE LA EDULPGC

**EDULPGC** 

### 10. ANEXOS

10.1	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
	APOYO PARA LA SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES.
1.	Puntos débiles del procedimiento
2.	Puntos fuertes del procedimiento
3.	Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Secretario Académico de la EDULPGC.